



CUT: 43385-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0093-2023-ANA-OA**

San Isidro, 04 de abril de 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0370-2023-ANA-DPDRH de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Informe N° 0009-2023-ANA-OA-UCT/HBLC del 16 de marzo de 2023 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; el Memorando N° 080-2023-ANA-OPP del 24 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal b), del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: (...) *la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión (...)*;

Que, mediante el Memorando N° 0370-2023 del 14 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Ica, del 27 de febrero al 03 de marzo de 2023 de la profesional **KARIN LISBETH CARBAJO DE LA CRUZ**, por el importe total de S/ 1 475.90 soles, de la partida específica 23.21.21, Pasaje y Gasto de Transporte por el importe de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 soles), partida 23.21.22, viáticos y asignaciones, por comisión de servicios, por el importe de S/ 1 430.90 (un mil cuatrocientos treinta y 00/90 soles);

Que, con el Informe N° 009-2023-ANA-OA-UCT/HLC del 16 de marzo de 2023, la Unidad de Contabilidad y Tesorería ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de pasajes y viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad de la misma y ha opinado por la procedencia del reembolso solicitado, ascendente a la suma de

S/ 1 475.90 (un mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/90 soles) a favor de la citada profesional, por lo que, es pertinente la emisión de la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso de pasajes y viáticos;

Que, a través del Memorando N° 0808-2023-ANA-OPP-DP de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 2214, por el importe de S/ 1 475.90 (un mil cuatrocientos setenta y cinco y 90/100 soles), para el pago de reembolso de pasajes y viáticos de la comisión de servicios señalada en los considerandos precedentes;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos a favor de la profesional de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos **KARIN LISBETH CARBAJO DE LA CRUZ**, por el importe total de S/ 1 475.90 (un mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/90 soles), por concepto de reembolso de pasajes y viáticos por la comisión realizada.

**Artículo 2°. – AUTORIZAR** a la Subdirectora de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**Artículo 3°.** – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299 de la Meta 148 Estudios y Proyectos por el importe total de S/ 1 475.90 (un mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/90 soles).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ**

DIRECTOR(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION